



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Resolución No. 6335

**"Por la cual se conforma el Grupo de Gestores de Ética de la Secretaría Distrital de Ambiente"**

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo 244 de 2006 del Concejo de Bogotá establece como principios y valores distritales el respeto, la responsabilidad, el trabajo en equipo, la probidad, la vocación de servicio y la solidaridad, definiéndolos y asociándolos a un conjunto de comportamientos.

Que mediante Decreto Distrital 168 de 2009, se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 244 de 2006 y en su artículo 14 establece la conformación del grupo de Gestores y Gestoras de Ética.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTORES Y GESTORAS DE ETICA.**

Conformar el Grupo de Gestores y Gestoras de Ética de la Secretaría Distrital de Ambiente del cual serán miembros los siguientes servidores públicos:

Nombre del Servidor	Identificación
SAMIR JOSE ABISAMBRA VESGA	79.787.780
YANETH LUCIA PINILLA BELTRAN	51.902.984
JUAN CARLOS RONCANCIO CHAVEZ	79.436.614
ADRIANA DEL PILAR RODRIGUEZ AMADOR	51.866.105
JOSE FERNANDO CUELLO CUELLO	79.569.740
PATRICIA ABRIL OSPITIA	52.380.146
MAURICIO HERRERA	91.492.909
HERNAN GONZALO CADENA CARREÑO	79.793.608
ANA ISABEL GELVIS DE CARRIZOSA	41.373.545
MARY TERESA LIZARAZO RAMIREZ	46.450.418
OLGA LUCIA LOPEZ MORA	52.173.344
VIVIANA VANEGAS VASQUEZ	52.171.566

**ARTÍCULO SEGUNDO. RESPONSABILIDADES DE LAS GESTORAS Y GESTORES DE ÉTICA:**

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 168 de 2007 y artículo 9 del Acuerdo Distrital 244 de 2006, a las gestoras y gestores de ética les corresponderá:

*[Firma manuscrita]*



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 3055

**"Por la cual se conforma el Grupo de Gestores de Ética de la Secretaría Distrital de Ambiente"**

1. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de acción para la gestión ética en la entidad.
2. Identificar promotores de prácticas éticas en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
3. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá o por la entidad.
4. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de valores y de gestión ética en sus entidades.
5. Formar parte activa de la Red de Gestores de Ética, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad.
6. Promover la apropiación y aplicación del Ideario Ético del Distrito en la entidad.
7. Mediar en situaciones de conflicto o dilemas éticos para generar procesos reflexivos y orientar la toma de decisiones.
8. Liderar los procesos de conformación de los Equipos Sembradores de Ética de acuerdo con los criterios definidos en el artículo 9 del Decreto 168 de 2007.
9. Coordinar la acción de los Equipos Sembradores de Ética.
10. Convocar y presidir las reuniones de los Equipos Sembradores de Ética.
11. Promover la articulación de los principios y valores distritales y los programas, proyectos y estrategias de gestión ética que defina el Comité Distrital de Ética, con las iniciativas que a nivel interno desarrollen las entidades y organismos distritales, incluida la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.
12. Conformar con otros gestores y gestoras de ética de las demás áreas y dependencias de la Secretaría Distrital de Ambiente, uno o más equipos de trabajo, según las necesidades, para coordinar las actividades.
13. Las demás que le sean asignadas por el Comité Distrital de Principios y Valores Éticos y/o el Comité de Ética de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 3075 del 8 de octubre de 2007.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 07 de OCT de 2009

**JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE**  
Secretario Distrital de Ambiente

Proyecto: Olga L. Lopez M.  
Revisó y Aprobó: Nubia Consuelo Moreno González

